

INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-723 INADMITE DEMANDA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA

Pasa al Despacho, Bucaramanga 29 de noviembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
La Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

De conformidad con el Art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por CORPORACION DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS "CORFAS" contra MOISES PRIETO ALVARADO para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita a la apoderada de la entidad demandante CORPORACION DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS "CORFAS" allegar poder en debida forma, es decir, incluyendo el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados numeral 2 artículo 5 Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **136027d95a3cda7484a2d9c4b940ad4c08aaf4a6e03030937ee23094331bcbb8**

Documento generado en 29/11/2021 07:07:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>